

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo



Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Nº 184/2010 sobre designación de Profesor Adjunto en la cátedra Trabajo Social II, y la necesidad de conformar un equipo de cátedra para dicha materia de la Licenciatura en Trabajo Social, sede Esquel, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a inscripción para la cobertura del cargo de Auxiliar de cátedra en la materia del Visto;

Que se han analizado las propuestas presentadas para tal fin;

Que de la evaluación de antecedentes y propuestas se pondera en primer término a la Lic. Corro Carola, según actas elevadas por la coordinación de la carrera en la ciudad de Esquel;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de Junio ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la **Lic. Corro, Carola Yanina**, DNI: 26.944.671 como Auxiliar de Primera interina, dedicación Simple, en la materia **Trabajo Social II** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, sede Esquel, a partir del 01/06/2010 y hasta el 31/03/2011

Art. 2°) Se incluyen entre los compromisos inherentes a la presente designación el de la constitución de tribunales examinadores con posterioridad al plazo de su designación y dentro de los períodos previstos por la reglamentación de alumnos.

Art.3°) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 40) Registrese, notifiquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 223/2010

bmd